

MERCURIO

DEL PUERTO DE MATAMOROS.

"CONCORDIA RES PARVÆ CRESCUNT, DISCORDIA MAXIMÆ DILABUNTUR."

TOM. II.

VIERNES, 11 de MARZO de 1836.

NUM. 71.

Se publica este periódico cada Viernes. Su precio es doce reales al mes en esta Ciudad, y catorce para afuera, franco de porte, adelantados. Los Avisos de una hasta nueve líneas se pagarán á dos pesos; y desde nueve hasta quince á tres pesos, por la primera vez, y la mitad de este precio por cada repetición. Los suscriptores no pagaran nada por la primera inserción.

PARTE OFICIAL.

INTERIOR.

COMISARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Corte de Caja que se hace en dicha Oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el Cargo y la Data que ha habido en ella en todo el mes procsimo pasado.

CARGO.

Ecsistencia que resultó en el corte de caja del mes anterior	5,487 5 10
Remisiones de la Aduana Maritima de este puerto...	12,930 6 3
Idem de la sub-comisaria de Santa Anna de Tamaulipas.....	802 2 3
Idem de la Aduana Maritima de idem idem.....	4,500 0 0
Idem de la Aduana Terrestre de esta ciudad.....	501 6 0
Prestamo de pronto reintegro.....	10,000 0 0
Reintegro por anticipaciones.....	81 3 0
Devoluciones.....	92 2 6
Productos del subsidio extraordinario de guerra....	494 0 2
Suma el cargo..	\$34,890 2 0

DATA.

Haberes de los tenientes de marina	259 4 8
Idem de 2os. idem idem.	15 0 0
Idem de matriculados de idem.....	345 0 0
Idem de tenientes coroneles de Ingenieros.....	206 4 6
Idem de capitanes idem idem	122 8 9
Idem de un piquete de artillería volante.....	93 4 4
Idem de un piquete del batallon permanente Morelos	327 3 11
Idem de un id. de Abasco	73 0 10
Idem de un idem de Jimenez.....	317 6 5
Idem de un idem de Guerrero.....	27 3 6
Idem del regimiento permanente de Veracruz.....	94 1 8
Idem de la 1.ª compañía	

permanente de Tamaulipas	1,000 0 0
Idem de la 2.ª id. id. ...	353 6 0
Idem de la compañía presidial de la Bahía	40 0 0
Idem de la idem de Rio Grande	62 4 0
Idem de la 1.ª compañía de caballería activa de Tamaulipas	1,186 5 7
Idem de la 2.ª id. id. ...	390 0 0
Idem de la 3.ª id. id. ...	235 0 0
Idem de la compañía activa de infantería fija de Matamoros	246 0 0
Idem del batallon activo de Santa Anna	3,149 7 0
Idem del idem de Tuzpan	108 4 10
Idem del regimiento activo de auxiliares de Tamaulipas.....	1,217 4 0
Idem del regimiento activo de Tuzpan.....	146 0 0
Idem de la seccion de Yucatan.....	2,970 2 0
Id. de tenientes coroneles sueltos de infantería permanente.....	191 7 4
Idem de capitanes id. id.	68 6 8
Idem de coroneles sueltos de caballería permanente ..	1,040 0 0
Idem de capitans id. id.	629 7 6
Idem de tenientes idem idem	75 1 4
Idem de alferes idem id.	44 0 0
Idem de tropas retirados á dispersos.....	11 2 0
Idem de invalidos de Laredo.....	1,034 0 0
Idem de alferes presidiales suspensos por Españoles..	39 2 0
Idem de tambores mayores suspensos por idem...	87 1 0
Gastos generales y extraordinarios de guerra	4,554 7 0
Idem de la comisaria general.....	100 3 0
Haberes de Presidarios.	159 7 6
Sueldos del Juez del Distrito	278 3 8
Remisiones á la Administracion de correos de esta ciudad	50 0 0
Idem á la sub-comisaria de Monterey	10 0 0
Idem á la idem de Santa Anna de Tamaulipas	37 4 0
Viaticos y dietas.....	2,134 0 0
Remisiones á la pagaduría de la division del Sr.	

General Urréa

Suma la Data .. \$33,017 4 6

COMPARACION.

Importa el Cargo

Idem la Data.....

Ecsistencia..... \$ 1,872 5 6

Los totales demostrados de Cargo, Data y Ecsistencia son iguales á los que produce el Corte de Caja practicado el día 1.º del presente mes con asistencia del Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad, D. Juan Nepomuceno Molano.

NOTA.

En la indicada ecsistencia de 1,872 pesos 5 reales 6 granos están incluidos 1,862 pesos 5 reales en vales de Alcance de sueldos, y comparadas dichas sumas resulta haber en las arcas de esta oficina, 10 pesos 6 granos de ecsistencia en numerario.

Contaduría de la Comisaria General del Departamento de Tamaulipas en Matamoros, Marzo 3 de 1835.—Pedro J. de la Garza.

PARTE NO OFICIAL.

ESTERIOR.

Otro atentado á la vida del Rey de los Franceses.

Nueva Orleans Febrero 22 de 1836.

Hemos sabido por una carta de Havre fecha en 30 de Diciembre, que Luis Felipe al dirigirse á las Cámaras para su apertura, estuvo á pique de sucumbir de nuevo bajo los golpes de un asesino. Inmediatamente se han aprendido tres ó cuatro individuos que se sospechan estar implicados en este asunto.

Idem 23 de 1836.

Anunciamos en nuestro número de ayer, y por noticia de una carta de Havre, que se habia cometido un nuevo atentado en la persona de S. M. el Rey Luis Felipe, cuando se dirigia á efectuar la apertura de las cámaras. Esta noticia se halla ademas confirmada en los dos periódicos que de Francia hemos recibido en el navio Augusta que partió de Havre el primero de Enero.

El Journal de Debats de 29 de Diciembre nos dice lo siguiente. Hoy á la

salida de la sesion Real, se nos ha traído á la Bolsa la noticia de que se habia disparado de nuevo un pistoletazo al Rey de Francia en su paso de las Tuillerias al Cuerpo Legislativo. Se agregaba ademas que se habia desoubierto ayer por la policia una máquina infernal. Estas noticias han hecho bajar los fondos en algunos centésimos; pero espondremos simplemente lo que ha servido de base á estos rumores. A la salida del séquito real se ha cambiado repentinamente el itinerario; en lugar del Pont Royal y la calzada de Orsay, que habian sido amieladas con arena y que á las once aun componian los aterradores; barrieron inesperadamente las guardias de á pié y de acaballo el terraplen de la orilla y la calzada de las Tuillerias, y el Rey en coche llegó á la Cámara de Diputados por el puente de Luis XV. Esta circunstancia ha dado origen á varios cuentos, entre los cuales se número el que ha alarmado por algunos instantes la Bolsa. De todos los que han corrido hasta ahora, solo ha quedado existente el de haberse descubierto anoche un complot que tenia relacion con el de Fieschi, y que así mismo se han hecho esta mañana varios prisiones; pero hasta ahora no se nos dan detalles ni se nos citan personas determinadas."

L'Abeille.

Washington Febrero 9 de 1836.

Ayer se dirigió á ambas cámaras el importante mensaje del presidente de los Estados Unidos que es como sigue.

"A los Senadores y á la cámara de diputados de los Estados Unidos.

"El Gobierno de la Gran Bretaña nos ha ofrecido en mediacion para arreglar amigablemente la diferencia que existe entre nosotros y la Francia. La he aceptado con gusto, exceptuando solamente aquella parte de la controversia que afectando y comprometiendone nuestro honor y nuestra independencia no dan lugar á empeño de ninguna especie. Será pues sumamente impropio el recurrir á medidas compulsorias aun las mas suaves, hasta asegurarnos positivamente si la Francia ha acogido ó desechado la mediacion. Por lo tanto recomiendo se suspenda todo procedimiento relativo á la parte de mi mensaje especial de 15 de Enero último, que propone una suspension parcial de comunicacion con dicha potencia. Así como no podemos apreciar demasiado los motivos desinteresados del ofrecimiento de la Gran Bretaña, ni dejar de tener una justa confianza en el grande influjo de esa nacion acerca de las relaciones antiguas de amistad entre este pais y la Francia, y que así mismo estamos seguros de seguir estrictamente nuestra política de paz hasta que el honor nacional nos obligue á abandonarla; tambien nos mostrariamos sumamente frios é insensibles á la espuesta condicion de nuestro territorio, y como olvidados de las lecciones que nos ha dado la experiencia, si no acopiáramos con actividad y prontitud todos los medios de defensa para prepararnos á un

resultado adverso. La paz de uná nacion no depende exclusivamente de su voluntad ni de la política benéfica de las que le circundan; y todas las que se hallan enteramente indefensas y sin preparativos para las exigencias de los peligros de la guerra, aunque esta sobrevenga sin aviso de antelacion; son culpables de un descuido imperdonable y criminalmente negligentes de su honor y de su deber y de su conservacion.

"Espuesto esto, Sres. no puedo ménos de recomendar de nuevo y con mayor interés el que, como he dicho, se ponga en buen estado de defensa nuestra costa, y se provean inmediatamente los medios de proteger nuestro comercio."

Febrero 8 de 1836.

ANDRÉS JACKSON.

EXTRACTO DEL DISCURSO DE LUIS FELIPE.

"Señores de la cámara de los Pares y Diputados.

"Me es sensible que el tratado de 4 de Julio de 1831, con los Estados Unidos de America, no ha recibido todavia su entera ejecucion. El Rey de la Gran Bretaña me ha ofrecido, como tambien á los Estados Unidos, su mediacion amigable, la que he aceptado; y me será sumamente placentero el que unais con los míos vuestros votos hácia el término de esta diferencia de un modo igualmente honroso á dos grandes Naciones."

L'Abeille.

[Traducido para el Mercurio.]—A. A.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva Orleans 14 de Enero de 1836.

Ayer, mientras que se procedia á la instruccion del proceso de Thompson, uno de los miembros del jurado dirigió á uno de los testigos juramentados una pregunta que se dirigió á aclarar la sospecha de que los papeles que el capitán Thompson habia arrojado al mar antes de rendirse á la goleta S. Felipe, fuesen los documentos pertenecientes al bergantín Tremont que el capitán Thompson habia apresado á la embocadura del río de los Brazos, siguiendose de ahí que dicho capitán habia tenido la intencion de destruir la prueba legal de aquellos documentos y papeles.

Sobre esto, el Sr. Soulé defensor del acusado, pretendió que la pregunta no era del caso, en razon de que uno de los testigos del Gobierno, de cuyo nombre no se acordaba, habia dicho espresamente el dia anterior, que los documentos y papeles del Tremont habian sido remitidos al capitán Hurd de la goleta S. Felipe; y el consejo añadió además, sabia que aquellos documentos y papeles habian estado y aun estaban en poder de los oficiales del Gobierno.—El abogado del acusado dijo que lo estaban.—"Es falso," contestó el del distrito.—"El abogado del acusado: "Es verdad."—El del distrito: "Miente V."—Aquí respondió el Sr. Soulé: "Caiga sobre V. la mentira."—En el instante arroja

á la cara del abogado de distrito todos los papeles que encuentra á la mano.—Despues, de un lado y otro se arrojan mutuamente libros á la cabeza, sin que de ello resulte ningun mal á las partes.—Habiendo llamado el juez al órden, é interponiendose un miembro del jurado y otras personas, se restablecieron el silencio y el órden.

Se continuó el juicio, y el Sr. Hurt, uno de los abogados del gobierno, dijo al jurado: que despues de haberse informado del Sr. Yates, el testigo arriba mencionado habia descubierto que el capitán Tompson habia en efecto vuelto á tomar los papeles del Tremont, como lo decia el Sr. Soulé [del mismo Yates directamente, ó por medio del capitán Hurd, no se acordaba bien el como] y que estos papeles habian sido remitidos al Sr. Martin Gordon, el menor, colector sustituto.

Entonces apareció el dicho Gordon como testigo juramentado, y dijo que los papeles á que se hacia alusion le habian sido remitidos por el testigo que acaban de oír, el Sr. Yates, quien en ausencia del Sr. Carleton los habia dado al Sr. Lockett, á fin de que se remitiesen á aquel.

El Sr. Lockett declaró bajo juramento, que en efecto habia recibido aquellos papeles; pero que considerandolos de poca importancia, los habia echado en un rincón de su bufete privado, donde los habia olvidado hasta aquel momento que los presentaba á la corte.

Item Sabado [en la tarde] del 16 de Enero de 1836.

El grande asunto que ha consumido tanto tiempo en la corte de distrito de los Estados Unidos, la causa por piratería segñida contra el capitán méjicano Thompson y su teniente O'Campo, está al fin terminada. El jurado, despues de haber pasado toda la noche en el salón de deliberaciones, ha dado esta mañana una sentencia de descargo en favor de O'Campo; pero no habiendo podido convenirse sobre la suerte de Thompson, el abogado general retiró su queja: ambos han sido puestos en libertad.

El honorable juez de la corte de distrito de los Estados Unidos ha hecho comparecer ante su tribunal al Sr. H. Carleton abogado de distrito, y al Sr. P. Soulé, uno de los defensores de Thompson y O'Campo, por falta de respeto á la corte en la querrela que se motivó entre ellos durante el curso de aquel negocio. Despues de una repension paternal, pero llena de fuero hecha á estos tres por el juez fueron condenados á seis horas de prision.

Es necesario convenir en que el proceso de que hablamos arriba ha tenido un fin muy singular; quizá es la primera vez que haya sucedido: los piratas en libertad, y los abogados en prision.

Courrier de Nueva Orleans.

Se han adoptado por la legislatura de la Carolina del Norte las siguientes resoluciones sobre la cuestion de la abolición.

Primera. Resuelto: que la Carolina del Norte es la única que tiene derecho para disponer de los esclavos de su territorio y cambiar su condicion; y si el congreso, las legislaturas ó el pueblo de estos estados intenten hacerlo, se tendrá por una invacion de nuestros justos derechos.

Segunda. Que estamos prontos y dispuestos á formar causa comun sobre este particular con el resto de los demás estados hermanos poseedores de esclavos, y por la presente invitamos su cooperacion en dar las leyes que sean necesarias para suprimir é impedir la circulacion de cualesquiera publicaciones incendiarias dentro de los estados en que hay esclavos.

Tercera. Que este estado debe las mas sinceras gracias, y sus ciudadanos los sentimientos mas cordiales á sus hermanos del Norte, por haber sostenido magnánimamente los principios de nuestro Gobierno federal, y mantenido nuestros derechos contra los fanáticos de aquellos estados.

Cuarta. Que se publica respetuosamente á nuestros estados hermanos pongan en acción algunas leyes penales prohibiendo la impresion dentro de sus limites respectivos, de todas las publicaciones que tiendan á disgustar á nuestros esclavos con su condicion actual, ó incitarlos á una insurreccion.

Quinta. Que aunque por la constitucion todo el poder legislativo sobre el distrito de Columbia descansa en el congreso de los Estados Unidos, deprecáremos sin embargo cualquier acto legislativo de parte de aquel cuerpo para emancipar á los esclavos de aquel distrito como una falta de buena fé hacia aquellos estados, por los cuales fué cedido originalmente el territorio, y veremos esta intervencion como el primer paso para la emancipacion general de los esclavos del Sur.

Sesta. Que descansamos con confianza en el congreso de los Estados Unidos, el que pasará las leyes que sean necesarias para impedir la circulacion de las publicaciones alarmantes por el departamento de correos.

Septima. Que se pida al gobernador, y por la presente se le pide, que mande copia de estas resoluciones á cada uno de nuestros senadores y representantes en el congreso, y al ejecutivo de cada uno de los estados de la union con la peticion de que la someta á sus legislaturas respectivas.

Commercial Bulletin N. York.

GUERRA DE LOS INDIOS.

Nueva Orleans Enero 14 de 1836.

En medio de los embarazos que complican con bastante tristeza nuestra situacion actual, he aqui uno de estos hechos que causa afliccion sin extrañeza, porque es uno de los inevitables resultados de la lucha establecida en el suelo americano entre la civilizacion y la barbarie; y hasta que la primera no haya triunfado completamente, es probable que aun tendremos que llorar semejantes desgracias, últimas convulsiones de un pueblo que estingue, protesta sangrienta de la debilidad que se hace fuerte por un momento

pero que no podrá ya cambiar los destinos.

Ninguna otra noticia ha llegado á nuestro conocimiento, que el detall de la canonicidad del mayor Dadé y de sus desgraciados soldados; alabamos mucho la actividad con que la poblacion de la Nueva Orleans se ha reunido para buscar medios y mandar auxilios prontos á los habitantes de la Florida: y ciertamente hubiera sido mas que extraordinario, que en una ciudad donde la maquinacion envia todos los dias hombres y oro á los tejanos, no se hallara un socorro para nuestros conciudadanos que acaban de ser degollados casi á nuestras puertas.

Idem 17 de idem.

Nos habiamos abstenido de hablar hasta hoy del asunto del capitán Thompson, aguardando su conclusion para expresar nuestro modo de pensar. Anunciamos que acaba de levantarse el arresto por el tribunal, y absuelto el acusado, ha sido puesto en libertad inmediatamente. Han sido condenados los dos abogados á seis horas de prision: felizmente el teatro está cerrado esta tarde, y estos Sres no corren el riesgo de ver ocupados sus asientos.

Franc Parleur.

[Traducido para el Diario del Gobierno.]

VARIEDADES.

La libertad en la expresion de las opiniones, uno de los privilegios exclusivos y peculiares de la nacion Inglesa, se lleva en la actual crisis politica hasta su mas lata estension comparada á cualesquiera otra potencia Europea.

En una reciente comedia de políticos que tuvo lugar en la ciudad de Bath, el coronel Napier, de una familia respetable é individuo del parlamento, hizo una elocuente disertacion en que el elogio que tributó al Lord Wellington fué tan hermoso como noble el modo de hacerlo.

"Estaba por hablar," dijo, "con alguna irreverencia de estos Lores, y aun no sé si dejaré de hacerlo; pero antes de proseguir es menester exceptuar á uno de entre ellos, pues sería el mas bajo de los ingratos si por adquirir una popularidad temporal intentara disminuir en un ápice la reputacion de un sujeto en cuyo favor he vertido siempre expresiones de la mayor reverencia y estimacion, no á su politica, ni por sus opiniones, sino por sus acciones heróicas. Hablo de mi antiguo general el Duque de Wellington. Lo he visto en el campo de batalla capitán esforzado, valiente, atrevido, sabio y poderoso; guiando de la mano los egércitos Ingleses en España de una en otra victoria, semejante mas bien á un Dios que á criatura humana.

No dudo en asegurar que por valientes é invencibles que fueron nuestros egércitos en la peninsula debieron tanto en sus victorias al Duque de Wellington, como él á ellos. Pero, porque digo, aseguro y espongo estos sentimientos, señores, ¿he venido acaso para que os sometais á sus opiniones y á sus principi-

os? No, Sres., no ha sido otro mi objeto al llegar á esta reunion que el persuadirlos á que os oponais á ellos y los combatais por todos los medios posibles.

Encontradle como verdaderos Ingleses con valor y energia; no insultándole y despreciando sus talentos ni sus alcances prodijiosos, sino diciéndole con entereza; cuerpo á cuerpo y cara á cara: Duque de Wellington, has sido vencedor en España, lo has sido en Francia, lo has sido en Portugal, lo has sido en la India, lo has sido en Waterloo; pero no seras vencedor del pueblo y de la libertad en Inglaterra."

En seguida el mismo coronel hablando de la politica y principios de los Lores se espresó así: "¿Qué eran ni qué son estos Lores sino nuestros criados? si quereis, criados al servicio de la parte mas importante de nuestro edificio social, á los cuales debemos tratar con el respeto debido, mientras se comporten y desempeñen sus deberes con celo y fidelidad; pero á quienes tambien podemos y debemos advertir, cuando quieran enorgullecerse sobre el pueblo que deben obedecer y servir, que Inglaterra estuvo muy bien sin Lores en un tiempo, y que á este puede volver; y si entónces no escarmientan con esta suave leccion, pues así debe llamársele, considerando las tropelias con que han ultrajado los derechos del pueblo, necesario es, señores, que vayan á persuadirse en la afliccion y en la miseria; de la verdad infalible que despreciaron en su prosperidad, á saber: que sus titulos, sus honores, sus riquezas y floreciente estado no eran de su propiedad, sino un producto perteneciente á los derechos imprescriptibles del pueblo inglés.

[Traducido para el Mercurio de la Abeja de Nueva Orleans.]

Bajo el modesto titulo del hombre de la muñeca, un artista ventríloqueo prueba cada dia cuanto adelantan las inteligencias en todo genero. Él no tiene que arrepentirse de su atutacia: él dá vida y accion á cuatro ó cinco voces ficticias en los teatros de Burdeos por medio de muñecos de madera que gesticulan, hablan y cantan de modo que producen una ilusion completa.

El Sr. Obispo de la Puebla ha sido comisionado por el Sr. Gregorio XVI para formar los procesos canónicos de los eclesiásticos que en lo sucesivo sean propuestos por el gobierno de Méjico para Obispos. La comision si es tal como se refiere, es una superintendencia sobre uno de los mas importantes actos del gobierno. Sin embargo, se le dará pase por actual ministerio de negocios eclesiásticos.

Un oficial tan loco como valiente recibió un balazo en la cabeza en la última guerra de Italia. "Muy bien sabia yo que mi cabeza necesitava plomo, pero la dosis es algo fuerte" diciendo esto murió.

El Censor.

Hay en el distrito de Sartena [*Corcega*] un nombrado Franceschimo Colonna, que ha conseguido entre el vulgo pasar por profeta. Ha prometido para este mes la resurreccion de muchos muertos en una pequeña capilla que hay cerca de *Sollacaro*.

ANECDOTA.

Encontráronse en la plaza del palacio de Lisboa los dos célebres poetas Jorge de Montemayor, y Luis Carmoens, y trabaron conversacion, á tiempo que llegó un hombre á pedirles limosna, y que se asomó á la ventana del cuarto de Damas D.^a Francisca de Aragon, que lo era de la reina D.^a Catalina, á quien todos celebraban por su hermosura; Montemayor, sin tardar mas que cualquiera que da limosna, ó responde: *Dios ampare á V.* contestó al mendigo, señalandola la ventana en que se habia presentado la señora:

Si, hermano, pedis por Dios,
A aquel serafin aqui
Pedidle para los dos:
La libertad para mí,
La limosna para vos.

[Copiado.]

MERCURIO.

MATAMOROS, MARZO 11 1836.

Tejas.

El descabellado Gobierno de aquel pais, comienza á producir entre la administracion y sus subditos, los consiguientes efectos de su tumultuosa ereccion. El gobernador Henrique Smith con pretesto de unos documentos de su secretaria que existian en la del consejo mandó escribirlos de una manera *Dramática*, amenazando á los miembros de aquel cuerpo, de deponerlos de su encargo, y remitirlos á Bejar para que examinase su conducta en un consejo de guerra militar. Antes de que la energía de Smith tubiese lugar de desplegarse, pudieron destituirlo, y colocar en su lugar á Robinson vice gobernador de la isla, acusando á aquel de traicion, despotismo, subversion de los principios republicanas, &c. &c. Robinson en una proclama que espidió con tal motivo, asegura que en Tejas existe una faccion bastante cimentada contra el actual orden de cosas en aquel pais; y escita solemnemente á todos sus habitantes al reconocimiento y obediencia de su Gobierno; sin embargo de confesar los vicios y nulidades que le sirven de base. Muy pronto han comenzado aquellos eminentes demócratas á marchar por el camino tortuoso de la anarquía, la cual los destruiría por sí misma, aunque no tubiesen que haberse con el inmortal Presidente Santa Anna; siendo de notarse que parece existe realmente un partido en favor del Supremo Gobierno nacional, compuesto tal vez de hombres de seso que conocen lo audaz y descabellado del proyecto de independencia. Hemos visto impresos dos documentos que contienen la noticia que hemos extractado, y que esperamos

se servirá facilitarnos el Sr. Comandante General D. Francisco Vital Fernandez, para darles lugar en nuestro número siguiente.

Sabemos que este Sr. Comandante General recibe partes de los Comandantes de las Villas de la frontera, casi diariamente, de los daños que causan las tribus salvajes que la infestan, y que las compañías presidiales que guaracacen los puntos inmediatos, no pueden perseguir á aquellos por falta de remontas que han consumido con la fatiga y los rigores de la estacion. Sabemos tambien que S. S. deplora altamente la triste condicion de dichas compañías no ménos que las vejaciones á que están espuestos los habitantes de las Villas; y que las escaseces extraordinarias del erario público, le tienen atadas las manos para remediar estos males. Parece que las razones que espuso el comandante militar de Laredo, á varios ayuntamientos para apoyar su pedido de auxilios para perseguir á los Indios, no ha merecido ni contestacion. Si esto es así, los habitantes de la frontera están labrandese su destruccion, puesto que es imposible que no les sea dado socorrer al capitán Lafuente con los recursos que les demandó para hacer la campaña á los bárbaros, en oficio de 8 del proximo pasado que insertamos en nuestro número 68. y por un propio de egóismo indisimulable, se espondrán á perder cuanto poseen. La comandancia general nada podrá hacer, no cortando con numerario, ni con el espíritu de los pueblos, en un negocio en que ellos y solo ellos son interesados.

Tenemos por fin la satisfaccion de que los valientes y honrrados capitán Thompson, y Teniente Ocampo, hayan sido absueltos del crimen de piratería que se les imputó en Nueva Orleans. La sesion del Tribunal que los juzgó se celebró con mucha circunspeccion, si se exceptuan algunas suaves razones y libros arrojados á la cabeza con que se regalaron los abogados. No solo en Amozogue, debia acabar un Rosario á farolosas.

Hallandose sujeta la conducta de D. Mariano Aguado, al escamen de un tribunal, por heridas que infirió; el Sr. Comisario General se ha servido encargar la Administracion de Correos á la providad del Sr. D. Francisco Garcia Treviño, por cuyo acertado nombramiento, felicitamos á nuestros conciudadanos; á la vez que deploramos la desgracia ocurrida al Sr. Aguado, á quien estimamos personalmente.

ANUNCIOS.

City Hotel.

F. PROCTOR, on retiring from the management of this Establishment, returns his sincere thanks to his friends and the public for the liberal patronage he has received; and hopes that the unhappy differences that have taken place will cease to be remembered, and be attributed *solely* to impulse and not to personal displeasure.

The said Establishment will in future be conducted by Mr. Neil, Mrs. Proctor, and Mrs. Neil, who will settle all accounts in connexion with the house, active and passive.—March 4, 1836.

Hotel de la Ciudad.

LA que suscribe anuncia al respetable público de esta ciudad que habiendose separado su esposo enteramente del jiro y direccion de su establecimiento y hallandose con poder amplísimo de consorte, continuará dirijiéndolo en compañía de D. GUILLERMO NEALE, los que unidos en este ramo harán lo posible por complacer al público de la manera mas satisfactoria.

ELIZA PROCTOR.

Escuela de Niñas.

EN el dia 14 del presente mes, abrí una escuela de niñas, en la calle 1.^a de Guerrero, al frente de la casa del Sr. D. Pedro Schatzel. Propongo la enseñanza de los idiomas Castellano é Inglés; Aritmética, Geometría, Trigonometría plana y de la esfera; Geografía con el uso de los Glovos y proyecciones de la Esfera, Algebra, secciones del cono, varios ramos de la filosofia natural, Costura comun, y de ornamento. Las horas de enseñanza serán de ocho á doce del dia, y de las dos hasta las tres de la tarde.

Matamoros Marzo 11 de 1836.

SUSANA O'DOCHARTY.

CAFÉ y RESTAURADOR,
por el estilo de los de Paris, Plaza de Hidalgo.

EL que suscribe avisa respetuosamente al público que su mesa estará constantemente servida de lo mejor que brinda este mercado, en términos de poder presentar comidas á cualquiera hora del dia. Se admiten pensionistas fijos á terminos comodis. Tambien se servirán comidas y cenas para partidas de amigos.

JULIO MERLE.

HABIENDO Traspasado el Establecimiento de mi pertenencia titulado, Almacén y Tendajo de los Arrieros, suplico á las personas que tengan cuentas contra mi activas ó pasivas, se sirvan presentarlas en el termino de un mes contado desde esta fecha y lo mismo ponga en conocimiento de mis deudores, sirviendose pasar á la calle de Galeana en la asesoría de D.^a Maria Josefa Garza contigua al almacén del Sr. D. Pedro Schatzel.

JUAN JOSE LOPEZ.

Matamoros Febrero 12 de 1836.



EN las inmediaciones de Rancho Viejo se estravió hace pocos dias, un Caballo oscuro, con montura valiosa Cañoneras con Pistolas &c. de la pertenencia del Sr. Coronel D. Manuel Nuñez. Se ofrece una gratificacion competente, á la persona que lo presente en la Secretaria de esta Comandancia General.

A. M. de B.

MATAMOROS:

IMPRENTA DEL MERCURIO A CARGO DEL C. JUAN SOUTHWELL.